



Ministerio de Economía
Comisión Nacional de Valores

RESOLUCION GENERAL N° 356
s/Autorización de Entidad de
Compensación y Liquidación.

BUENOS AIRES, 3 de agosto de 2000

VISTO el expediente N° 734/98, caratulado "ARGENCLEAR S.A. s/ Pedido de Autorización", y

CONSIDERANDO:

Que en el ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 78 de la Ley N° 24.241, la COMISION NACIONAL DE VALORES ha dictado la Resolución General N° 248, determinando las condiciones y requisitos que deben reunir los mercados en los que pueden ser transados los títulos valores que pueden ser objeto de inversión por parte de los fondos de jubilaciones y pensiones.

Que el artículo 3º de la Resolución General N° 248 estableció la creación de un sistema coordinado de compensación y liquidación de las operaciones que realicen los mercados determinados.

Que la determinación efectuada en los términos del artículo 78 de la Ley N° 24.241 respecto del MERCADO ABIERTO ELECTRONICO S.A. tiene carácter provisorio, hasta tanto se materialice la aprobación definitiva del sistema.

Que el artículo 1º de la Resolución General N° 282 estableció que la entidad conformada por bancos de la ex ASOCIACION DE BANCOS ARGENTINOS y la ex ASOCIACION DE BANCOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA - hoy agrupados en ASOCIACION DE BANCOS DE LA ARGENTINA (ABA)-, EL MERCADO ABIERTO ELECTRONICO S.A., el MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES S.A. y la BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES, que tenga a su cargo el sistema de compensación y liquidación de operaciones que exige la Resolución General N° 248, debía cumplir con una serie de requisitos allí establecidos.

Que del análisis llevado a cabo en las actuaciones surge que ARGENCLEAR S.A. cumple con los requisitos establecidos en la Resolución General

N° 282.

A los
cus
Hall.
UP



Ministerio de Economía
Comisión Nacional de Valores

Que la propuesta realizada para la constitución de la entidad de liquidación, contiene lineamientos técnicos y jurídicos que otorgan mayor transparencia, solvencia y seguridad al sistema, representando un importante avance en el desarrollo del Mercado de Capitales en nuestro país.

Que el Directorio de esta COMISION NACIONAL DE VALORES autorizó que las operaciones del MERCADO ABIERTO ELECTRONICO S.A. se liquiden a través de ARGENCLEAR S.A. por elección de los agentes usuarios del sistema, subsistiendo simultáneamente la posibilidad de liquidar las operaciones por otras centrales de compensación y liquidación.

Que la autorización de ARGENCLEAR S.A. tendrá carácter provisorio, atento que al momento de su puesta en marcha esta entidad tendrá a su cargo la liquidación de algunos títulos públicos con registro doméstico, determinados por el MERCADO ABIERTO ELECTRONICO S.A., y se prevé incorporar en una etapa posterior los restantes títulos valores.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 78 de la Ley Nº 24.241, artículo 6º y 7º de la Ley Nº 17.811, y Resoluciones Generales Nros. 248 y 282.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE VALORES
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar provisoriamente hasta el 31 de agosto de 2001, en los términos de lo dispuesto por el artículo 3º de la Resolución General Nº 248, como entidad de compensación y liquidación de operaciones nacional a ARGENCLEAR S.A.-

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al MERCADO ABIERTO ELECTRONICO S.A., a la BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES, al MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES S.A., a CAJA DE VALORES S.A, al BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, a INTERBANKING S.A., a ARGENCLEAR S.A., y a la

Handwritten signatures and initials:
D. Hall.
C. G. 2
M. K.



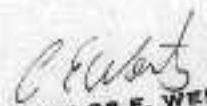
Ministerio de Economía

Comisión Nacional de Valores


SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES y
PENSIONES, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.





HUGO L. SECONDINI
VICEPRESIDENTE


CARLOS E. WEITZ
PRESIDENTE


J. ANDRÉS HALL
DIRECTOR


DR. JORGE LORES
DIRECTOR


LIA MARÍA SILVA MARTELLA
DIRECTORA